

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 13 Ext. Especial de 30 de agosto de 2021

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 289/2021 (GOC-2021-816-EXE13)

Decreto Presidencial 290/2021 (GOC-2021-817-EXE13)

Decreto Presidencial 291/2021 (GOC-2021-818-EXE13)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 30 DE AGOSTO DE 2021

AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 13

Página 47

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2021-816-EXE13

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128 inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, modificado por el Decreto-Ley 59, de 16 de octubre de 1982, dispone la creación de la Medalla “Alejo Carpentier”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a relevantes méritos alcanzados y a la destacada labor realizada en la creación, interpretación, promoción y organización artística y cultural.

POR CUANTO: El Ministro de Cultura ha propuesto otorgar dicha Medalla a un destacado grupo de compañeros de la Unión de Historiadores de Cuba, en reconocimiento a su activa y destacada contribución al desarrollo, la investigación de la historia y la cultura en el país, cuyos resultados constituyen referentes para el estudio de procesos políticos y culturales, y a que han sido acreedores de premios y distinciones relevantes con anterioridad por su labor y aportes creativos en favor del enriquecimiento de las diversas manifestaciones de la cultura nacional.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128 inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 289

PRIMERO: Otorgar la Medalla “Alejo Carpentier” a:

1. MILDRED DEL CARMEN DE LA TORRE MOLINA
2. FRANCISCA LÓPEZ CIVEIRA
3. URBANO EULALIO MARTÍNEZ CARMENATE
4. JOSÉ MIGUEL ABREU CARDET
5. ALEJANDRO SEBASTIÁN HARTMANN MATOS

SEGUNDO: El Ministro de Cultura queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días de mes de agosto de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez

GOC-2021-817-EXE13

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128 inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Ana Betancourt”, la que se otorga a ciudadanas cubanas por méritos relevantes adquiridos por su fidelidad inquebrantable a los ideales revolucionarios e internacionalistas y extraordinaria actitud en el trabajo creador, la defensa y el estudio.

POR CUANTO: La Secretaria General de la Federación de Mujeres Cubanas ha propuesto otorgar la Orden “Ana Betancourt” a veinte compañeras, por su trayectoria revolucionaria y los méritos alcanzados en la labor desarrollada en la organización, así como en la experiencia de dirección adquirida.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128 inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 290

PRIMERO: Otorgar la Orden “Ana Betancourt”, a las compañeras siguientes:

1. GLICERIA MARTÍNEZ PÉREZ
2. CLARA LARREA SUÁREZ
3. TEONILA PINO ALDANA
4. DIANA DEL ROSARIO ROSELLÓ PALMA
5. ELVIRA MINERVA FERNÁNDEZ FONT
6. CELIA JUANA PIEDRA SOLANO
7. ELSA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
8. ERNESTINA REYES NAVARRO
9. MARTHA RIVERA LUIS
10. MARTA LUISA URIARTE GARCÍA
11. ANA EUSTAQUIA MESQUIA HERNÁNDEZ
12. MIRTA MARGARITA DÍAZ UPIERRE
13. CATALINA PEDROSA PEDROSO ROBLE
14. MARÍA DEL CAMPO MANZANO
15. JOSEFA DE LA FETI TRUJILLO TRUJILLO
16. MARÍA RAMONA VILLAR VILLAR
17. BÉLGICA LEOPORDINA ROSALES PÉREZ
18. ROGELIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
19. GRECIA HERRERA CÁRDENAS
20. MARÍA ANTONIA TORRES CABRERA

SEGUNDO: La Secretaria General de la Federación de Mujeres Cubanas queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de agosto de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez

GOC-2021-818-EXE13

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128 inciso r) de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la creación de la Orden “Mariana Grajales”, la que se otorga a ciudadanas cubanas cuya labor en cualquier esfera del trabajo creador, constituya una muestra excepcional de actitud revolucionaria o internacionalista; o por sus aportes extraordinarios a la formación de las nuevas generaciones, al logro de la plena incorporación de la mujer a la sociedad, al desarrollo del país o a la defensa de nuestra patria.

POR CUANTO: La Secretaria General de la Federación de Mujeres Cubanas ha propuesto otorgar la Orden “Mariana Grajales” a cinco compañeras, por su destacada trayectoria política y revolucionaria, su ejemplaridad en la formación de las nuevas generaciones, consagración a las tareas de la organización, así como a la actitud y méritos alcanzados en el cumplimiento de la labor que desarrollan en las respectivas esferas de trabajo, contribuyendo al desarrollo del país y a la defensa de nuestra Patria.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128 inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 291

PRIMERO: Otorgar la Orden “Mariana Grajales” a las compañeras siguientes:

1. ADA BELLA ACOSTA POMPA
2. IDALMIS MILÁN VERDECIA
3. JUANA BAUTISTA PEÑA PEÑA
4. OROSIA SOTO SARDIÑAS
5. LILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

SEGUNDO: La Secretaria General de la Federación de Mujeres Cubanas queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de esta Orden.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 23 días del mes de agosto de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez